



BUIN,

11 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 100 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra b), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 05 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Alcalde Subrogante**, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 944**, de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite a la Secretaría Comunal de Planificación el Programa "**Cuidados para la Protección del Medio Ambiente Urbano y Construido de Buin 2023**".

3.- El **Memorándum N° 1220** de fecha 30 de diciembre de 2022, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Cuidados para la Protección del Medio Ambiente Urbano y Construido de Buin 2023** dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2023.

4.- Con fecha 06 de enero de 2023, a través del **Memorándum N° 012**, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del programa **Cuidados para la Protección del Medio Ambiente Urbano y Construido de Buin 2023**.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar el programa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Cuidados para la Protección del Medio Ambiente Urbano y Construido de Buin 2023**, a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo contribuir a generar condiciones de higiene y medioambientales óptimas de los lugares de encuentro dentro de la Comuna.

3.- Los gastos correspondientes serán imputados a las siguientes cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Proyección 2023
215.21.04.004.002	Medio Ambiente, Aseo y Ornato	280202: Mantención de áreas verdes	\$374.052.000.-
215.22.02.002	Vestuario, accesorios y prendas diversas	280202: Mantención de áreas verdes	\$8.615.000.-
215.22.02.003	Calzado	280202: Mantención de áreas verdes	\$2.800.000.-
215.22.04.012	Otros materiales, repuestos y útiles diversos	280202: Mantención de áreas verdes	\$15.010.000.-
215.22.05.002.002	Para parques, jardines y áreas verdes	280202: Mantención de áreas verdes	\$212.123.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA, GMG, PCI, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2023\Cuidados para la Protección del Medio Ambiente Urbano y Construido de Buin.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2023

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

**DIRECCIÓN
PROGRAMA**

**MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CUIDADOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE URBANO Y CONSTRUIDO DE BUIN
2023**

**COORDINADOR (A)
SUBPROGRAMA/S
PERSONAL DE APOYO**

**PABLO MIRANDA NAVARRETE
N/A
TABLA ADJUNTA A CONTINUACIÓN**

NOMBRE O CARGO	FUNCIÓN		
		JUAN VILLARROEL	JORNAL
		JUANA MARCHANT	JORNAL
MARCO MIRANDA	ENCARGADO	KAREN PUEBLA	JORNAL
ALICIA MANCILLA	JORNAL	KATERINNE SANDOVAL	JORNAL
ANTONIO HEREDIA	JORNAL	LORENA CERDA	JORNAL
ARACELLI MIRANDA	JORNAL	LUDGARDA GODOY	JORNAL
BEATRIZ VALDIVIA	JORNAL	LUIS RIVAS	JORNAL
CAROLINA BLANCO	JORNAL	LUIS ROJAS	JORNAL
CAROLINA HERRERA	JORNAL	MARIA CONTRERAS	JORNAL
CAROLINA JIMENEZ	JORNAL	MARIA DIAZ	JORNAL
CECILIA PEREIRA	JORNAL	MARIA MUÑOZ	JORNAL
CELINDA BLANCO	JORNAL	MARIA ORELLANA	JORNAL
CINDY HERRERA	JORNAL	MARIA QUEZADA	JORNAL
EDUARDO DIAZ	JORNAL	MARIA RODRIGUEZ	JORNAL
ELIZABETH MORALES	JORNAL	MARIA SANCHEZ	JORNAL
ERNESTINA BRITO	JORNAL	MARIA URRRA	JORNAL
FRANCISCA ESPINOZA	JORNAL	MARIA VALENZUELA	JORNAL
HECTOR MELLA	JORNAL	MARIA CARO	JORNAL
HILDEGARDA SAEZ	JORNAL	MERCEDES BERRIOS	JORNAL
JENIFER GODOY	JORNAL	NURIA ARAYA	JORNAL
JOSE NECUL	JORNAL	RENATO ARELLANO	JORNAL
JOSE ORTIZ	JORNAL	ROSA GUERRERO	JORNAL
JOSELYN VASQUEZ	JORNAL	ROXANA LOVERAS	JORNAL
JUAN GALINDO	JORNAL	RUBEN INOSTROZA	JORNAL
JUAN GUTIERREZ	JORNAL	SERGIO CORTEZ	JORNAL

VALERIA RETAMAL	JORNAL	NN	JORNAL
VANESSA CHAVEZ	JORNAL	NN	JORNAL
VIOLETA TRONCOSO	JORNAL	NN	JORNAL
VIRGINIA RETAMAL	JORNAL	NN	JORNAL
NN	JORNAL	NN	JORNAL
NN	JORNAL	NN	JORNAL
NN	JORNAL	NN	JORNAL
NN	JORNAL	NN	JORNAL
NN	JORNAL		
NN	JORNAL	NN	JORNAL
NN	JORNAL	NN	JORNAL
NN	JORNAL	NN	JORNAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS MIXTOS		Convenio o Resolución N°

2. FUNDAMENTACIÓN

La Ley N°19.300 sobre las bases generales del medio ambiente, en su título I, establece las disposiciones generales en esta materia, indicando en su artículo 1° que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental se regularán por las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo que otras normas legales establezcan sobre la materia. Además dicha ley precisa en su artículo 2° letra d) lo que se entendería como **Contaminante**, definiéndolo expresamente de la siguiente forma: todo elemento, compuesto, sustancia, derivado químico o biológico, energía, radiación, vibración, ruido, la luminosidad artificial o una combinación de ellos, cuya presencia en el ambiente, en ciertos niveles, concentraciones o períodos de tiempo, pueda constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental. Asimismo, dicho artículo en su letra q) precisa lo que se entenderá por **protección del medio ambiente**, definiéndolo expresamente de la siguiente forma "el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente y a prevenir y controlar su deterioro".

En este sentido, resulta relevante destacar el interés local de generar acciones tendientes al cuidado del medio ambiente que tanto en el corto como mediano y largo plazo, se traduzcan en acciones de protección al entorno en esta materia. Dado esto, desde la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, se formula este programa municipal para realizar tareas y funciones orientadas a contribuir social y medioambientalmente al cuidado y sostenimiento del entorno urbano y construido de la comuna, y también al cuidado en el ámbito de salud de los vecinos.

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

Salud Pública y Protección del Medio Ambiente.

4. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a generar condiciones de higiene y medioambientales óptimas de los lugares de encuentro dentro de la comuna de Buin.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evitar la generación de micro basurales que puedan propiciar el crecimiento de bacterias, parásito y/o virus que puedan ser contaminantes.
- Colaborar en el mejoramiento estético de los barrios locales.
- Incentivar el uso y goce de los lugares de encuentro más atractivos y verdes dentro de la comuna como espacios de esparcimiento y recreación.
- Propiciar lugares de encuentro dentro de la comuna libres de desechos u objetos que puedan convertirse en externalidades negativas y constituir un riesgo para la comunidad.

6. POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial corresponde a la totalidad de los habitantes de la comuna estimada para 2023 de 116.032.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiaria de manera directa con el programa corresponde a la totalidad de la población de los sectores Buin Oriente (Alto Jahuel, El recurso, Los Guindos, Villaseca Oriente, Rivera Sur), Buin Poniente (Maipo, Viluco, Valdivia de Paine), Buin Sur (Villaseca, Linderos), Buin Norte (Nuevo Buin, La Flor de Maipo entre otros) y Buin Centro (Casco Histórico, Los Ciruelos, Nuevo Villaseca, Umbrales, Villa Ámsterdam, Los Copihues, Villa Gabriela, Villa Dulcinea, El Diamante, Los Jardines, El Solar, Manuel Rodríguez, entre otros)

8. DIMENSIÓN PLADECO

Este programa es complementario al Plan de Desarrollo Comunal, sin embargo, se puede enmarcar dentro de la Dimensión N°5 Medio Ambiente, específicamente en los siguientes lineamientos estratégicos:

LE 13. Gestión Integral de Residuos

LE 14 Gestión Ambiental Local

LE 14 Gestión Ambiental Local

9. ACTIVIDADES

1. Despapeleo
2. Barrido manual de residuos y/o desperdicios
3. Suministro de agua a los lugares con vegetación

10. CARTA GANTT

NOMBRE PROGRAMA		AÑO 2023											
Actividades	Responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Despapeleo	NN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Barrido Manual de residuos y/o desperdicios	NN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Suministro de agua a lugares con vegetación	NN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD MEDICIÓN	META	MEDIOS VERIFICACIÓN
Propiciar lugares de encuentro dentro de la comuna libres de desechos u objetos que puedan convertirse en externalidades negativas y constituir un riesgo para la comunidad.	% de actividades de despapeleo, barrido manual y suministro de agua a vegetación en BUIN ORIENTE	(N° de actividades realizadas en el sector/ N° de actividades programadas a realizar en el sector)*100	Mensual	75% DE ACTIVIDADES DE INDICADOR VS PROGRAMACION	REGISTRO FOTOGRAFICO + INFORME DE LABORES JJVV U OTRO + INFORME DE ACTIVIDADES
	% de actividades de despapeleo, barrido manual y suministro de agua a vegetación en BUIN PONIENTE	(N° de actividades realizadas en el sector/ N° de actividades programadas a realizar en el sector)*100	Mensual	75% DE ACTIVIDADES DE INDICADOR VS PROGRAMACION	REGISTRO FOTOGRAFICO + INFORME DE LABORES JJVV U OTRO + INFORME DE ACTIVIDADES
	% de actividades de despapeleo, barrido manual y suministro de agua a vegetación en BUIN SUR	(N° de actividades realizadas en el sector/ N° de actividades programadas a realizar en el sector)*100	Mensual	75% DE ACTIVIDADES DE INDICADOR VS PROGRAMACION	REGISTRO FOTOGRAFICO + INFORME DE LABORES JJVV U OTRO + INFORME DE ACTIVIDADES
	% de actividades de despapeleo, barrido manual y suministro de agua a vegetación en BUIN CENTRO	(N° de actividades realizadas en el sector/ N° de actividades programadas a realizar en el sector)*100	Mensual	75% DE ACTIVIDADES DE INDICADOR VS PROGRAMACION	REGISTRO FOTOGRAFICO + INFORME DE LABORES JJVV U OTRO + INFORME DE ACTIVIDADES

	% de actividades de despapeleo, barrido manual y suministro de agua a vegetación en BUIN NORTE	(N° de actividades realizadas en el sector/ N° de actividades programadas a realizar en el sector)*100	Mensual	75% DE ACTIVIDADES DE INDICADOR VS PROGRAMACION	REGISTRO FOTOGRAFICO + INFORME DE LABORES JJVV U OTRO + INFORME DE ACTIVIDADES
--	--	--	---------	---	--



DIRECTOR (A)

Mda
 COORDINADOR(A) DE PROGRAMA

***Este apartado sólo puede ser llenado por SECPLA**

V°B° Secretario(a) Comunal de Planificación	
Memo N°:	Timbre y firma 
Fecha	30/12/2022
Centro de Costo	280202